



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO SEMINARIO 775 - ÑUÑO A

DFZ-2025-981-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler C.	
Elaborado	Omar Alvear N.	

OCTUBRE 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: EDIFICIO SEMINARIO 775 - ÑUÑO A	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. Irarrázaval 280
Provincia: Santiago	
Comuna: Ñuñoa	
Titular de la unidad fiscalizable: Inmobiliaria San Nicolás SpA Constructora Santolaya Ltda	RUT o RUN: 76.565.186-7 76.910.360-0
Domicilio titular:	Correo electrónico:
	Teléfono:



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas																		
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



**Hechos
constatados**

En el marco de las denuncias Id 860-XIII-2024 y 1307-XIII-2024 (posteriormente ingresaron las denuncias 1739-XIII-2024, 630-XIII-2025 y 1665-XIII-2025) se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETF) SERCOAMB, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable EDIFICIO SEMINARIO 775 - ÑUÑO, ubicada en la Av. Irrarrázaval N°280, comuna de Ñuñoa.

Como respuesta ante esta encomendación, se entregó el reporte técnico (Anexo 2), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 15 de octubre de 2024, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por el sonido de bocinazos de grúa torre, movimiento de materiales, alarmas de retroceso, excavadora moviendo tierra, taladro, cortes de sierra y perforadora taladradora proveniente de la actividad. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona Z-1B de la comuna de Ñuñoa, que permite uso del tipo Residencial (R), Áreas verdes (AV), Espacio Público (EP) y Equipamiento (Eq), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo diurno:

Tabla 1. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
15-10-2024	1	69	61	Zona II	Diurno	60	Supera en 9 dB(A)

En respuesta a la superación constatada, esta superintendencia mediante Resolución Exenta N°1505 de fecha 28 de julio de 2025 (Anexo 3), la que fue notificada el 30 de julio de 2025 requirió al titular de la Unidad Fiscalizable informar lo siguiente:

- I. Días y horario de funcionamiento de la faena constructiva.
- II. Certificado de informaciones previas y permiso de edificación.
- III. Plano general de proyecto asociado al permiso de edificación vigente y placa comercial asociada.
- IV. Croquis del proyecto durante la etapa de construcción, con la ubicación de faenas ruidosas actuales y futuras: talleres de corte, talleres de Enfierradura, punto de descarga de camión mixer, entre otros (indicar calles de referencia).
- V. Carta Gantt del proyecto e indicar en que etapa se encuentra.
- VI. Cantidad y descripción detallada de la maquinaria, herramientas y grupos electrógenos que se utilizadas en la obra que produzcan o emitan ruido; indicando marca, modelo, función y horario aproximado de uso de cada una de estas (...).
- VII. Implementar e informar medidas de control de ruido asociadas a la construcción, por ejemplo, mantenciones de los equipos, encierros acústicos, cubre vanos, restricción de uso de maquinaria o herramienta en sectores que afecten a receptores sensibles, cierres perimetrales, entre otros (...).
- VIII. Informar a esta Superintendencia, después de implementadas las medidas de control de ruido mencionados en el punto VII su emisión de ruidos actuales, (...).

En respuesta a dicha resolución, con fecha 4 de agosto de 2025 y dentro de plazo, el representante legal del proyecto, Alfonso Gómez Torres mediante Carta Titular S/N (Anexo 4) aclaró que la titularidad de la Unidad Fiscalizable "Edificio Seminario 775 – Ñuñoa" pertenece a **Inmobiliaria San Nicolas SpA, RUT: 76.565.186-7** y solicitó una ampliación de plazo para entregar la totalidad de la documentación solicitada.



Con fecha 06 de agosto de 2025 esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 1599 resolvió otorgar al representante legal del proyecto una ampliación de plazo considerando la justificación entregada por este para la entrega del total de la documentación solicitada.

Con fecha 01 de septiembre y dentro de plazo, **Inmobiliaria San Nicolás SpA** mediante Carta Titular S/N (Anexo 6) informa que encargó a Constructora Santolaya Ltda, las obras de construcción del proyecto inmobiliario denominado “Edificio Sueña Seminario” correspondiente a la UF “Edificio Seminario 775 – Ñuñoa” lo que se acredita mediante el Contrato General de Construcción por suma alzada entre Inmobiliaria San Nicolás SpA y Constructora Santolaya Ltda de fecha 10 de abril de 2024 (Anexo 6). El proyecto consiste en la construcción de un edificio de 30 pisos de altura con 4 subterráneos emplazado en el inmueble ubicado en Av. Irarrázaval N°280. El proyecto durante el requerimiento de información se encontraba en etapa de Obra gruesa a la altura del piso 11 con proyección según carta Gantt (Anexo 13) de termino el día 01 de febrero de 2027.

Respecto a los horarios de funcionamiento de la obra el titular mediante Carta Titular S/N (Anexo 6) informa que estos son de lunes a viernes desde las 08:00 a 19:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas, lo anterior verificado mediante fotografía georreferenciada (Figura 2) conforme a los requerimientos establecidos por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Ñuñoa.

En el croquis presentado por el titular en la Carta Titular S/N (Anexo 6) Figura 3 y 4, se pueden observar las faenas emisoras de ruido actuales y futuras. El titular informa que dadas las características del proyecto la ubicación de las fuentes de ruido será similar a las actuales a medida que se avance por sobre el piso 16. Respecto a los puntos de descarga del camión mixer y otros materiales de construcción estos se encuentran en la zona consignada como patio de descarga de camiones ubicada hacia Av. Irarrázabal, lugar de la faena más alejado de puntos receptores y que permite que el mismo edificio en construcción actúe como pantalla. Otra medida de control corresponde al transporte de hormigón mediante capachos con apoyo de grúas torre, dónde este es llevado hacia la losa de avance para su descarga y hormigonado manual de losas y muro, por lo que no se necesita utilizar bombas de hormigonado. El titular informa que no se utilizan grupos electrógenos debido a que cuentan con energía eléctrica mediante conexión a empalme otorgado por la empresa distribuidora de energía.

El titular adjunto documento en el que se indica la información detallada de maquinaria, equipo y herramientas emisoras de ruido junto con horarios de utilización y frecuencia de uso (Anexo 8).

En cuanto a las medidas correctivas y medidas de mitigación de ruido implementadas en la obra en el Anexo 9 de la Carta Titular S/N (Anexo 6) el titular informó las medidas correctivas y de mitigación de ruido implementadas en la obra, las que consisten en:

- Los talleres de cortes de materiales (madera, estructuras metálicas y hojalatería) se ubican en los subterráneos de la obra como se observa en las **Figuras 5, 6 y 7.**
- Uso de Napoleón para el corte de enfierradura en reemplazo de corte con esmeril angular **Figura 8.**
- Uso de unidad motriz eléctrica para faenas de vibrado de losa y muros en reemplazo de unidades motrices de combustión que son más ruidosas **Figura 9.** Además, para evitar el picado de hormigón en losa de avance, el titular informa que se aplica uso de químicos que facilitan dicha tarea, disminuyendo la alta emisión sonora mediante el uso de Rugasol utilizado para el tratamiento de juntas de construcción, lo que evita la necesidad de picar o martillar la superficie (faena de puntreado) **Figura 10.**
- Se establecieron zonas de corte de materiales al interior de cabinas acústicas implementadas en base a cortinas flexibles marca flexnoise de la empresa Silentium **Figuras 11 y 12.**



- En las zonas de descarga de materiales y camiones mixer se implementó una barrera acústica compuesta por paneles OSB de 15 mm de una altura de 6 metros en cuya cara interior se dispuso de lana de vidrio de 50 mm para efecto de disminuir la reflexión de sonido, al igual que se efectuó el recubrimiento del portón de acceso con mismo material **Figura 13**.
- Se fabricaron estructuras fuera de obra, como corte y doblado de fierros desde el origen **Figura 14** acreditado mediante orden de compra (OC) 318903 (Anexo 9), fabricación externa de escaleras de hormigón **Figura 15** acreditado mediante OC 319909 Anexo 10, fabricación de barandas metálicas **Figura 16** acreditado mediante OC 319918 (Anexo 11).

Para el sector norte de la obra, a la altura de la loza de avance, se dispuso de trepas acústicas las que consisten en superficies de trabajo en altura, en cuya parte superior se instalaron mantas acústicas flexibles (**Figura 17**) (Anexo 7) las que cuentan con un índice de reducción sonora RW de 26 dB, cuya función es evitar la transmisión de sonido hacia los receptores ubicados en altura (Anexo 12). También se ha dispuesta el cierre de vanos mediante la instalación de las cortinas acústicas flexibles (**Figura 18**).

Otras medidas implementadas durante el transcurso de la obra fueron encierros acústicos para faenas de picado de hormigón en pilares (**Figura 19**), áreas de corte de placas para losa de avance (**Figura 20**), biombos acústicos móviles (**Figura 21**), cunas de escombros revestidas con caucho (**Figura 22**), cerramiento acústico de bomba de hormigón (**Figura 23**), uso de martillos con cabezal antirrebote (**Figuras 24 y 25**), capacitaciones de ruido y relacionamiento comunitario, cartas comunidades aledañas, etc.

En respuesta al punto VII del requerimiento de información realizado por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 1505 (Anexo 3) y con el fin de verificar la efectividad de las medidas implementadas por el titular, este mediante Carta Titular S/N (Anexo 7) de fecha 11 de septiembre de 2025 adjuntó el Reporte “Medición de ruido – Decreto Supremo N°38/2011 MMA” (Anexo 7) de fecha 10 de septiembre de 2025 elaborado por la Entidad técnica de Fiscalización Ambiental ETFA ACUSTEC LTDA. El reporte da cuenta de la realización de nueve (09) mediciones de ruido totales, tres (03) con fecha 28 de agosto de 2025 (primer día), tres (03) con fecha 29 de agosto de 2025 (segundo día) y tres (03) con fecha 01 de septiembre de 2025 (tercer día), todas ejecutadas en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por el sonido de golpes de material, gritos de trabajadores, golpes de martillo, caída de material, corte con serrucho, radio comunicación, Enfierradura en losa y motor grúa. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona Z-1B de la comuna de Ñuñoa, que permite uso del tipo Residencial (R), Áreas verdes (AV), Espacio Público (EP) y Equipamiento (Eq), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubican los receptores 1A, 1B y 1C, se indica que:

Tabla 2. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
28-08-2025	1A	64	No se percibe	Zona II	Diurno	60	Supera en 4 dB(A)
28-08-2025	1B	65	No se percibe	Zona II	Diurno	60	Supera en 5 dB(A)
28-08-2025	1C	Nulo (58)	57	Zona II	Diurno	60	No Supera
29-08-2025	1A	57	No se percibe	Zona II	Diurno	60	No Supera
29-08-2025	1B	Nulo (57)	57	Zona II	Diurno	60	No Supera



29-08-2025	1C	Nulo (57)	57	Zona II	Diurno	60	No Supera
01-09-2025	1A	59	No se percibe	Zona II	Diurno	60	No Supera
01-09-2025	1B	Nulo (58)	58	Zona II	Diurno	60	No Supera
01-09-2025	1C	Nulo (58)	56	Zona II	Diurno	60	No Supera

Se evidencia en el reporte técnico que durante el segundo día de medición no se autorizó el ingreso a la unidad habitacional del receptor 1B por lo que la medición se realizó en el edificio residencial vecino al sur poniente del receptor en un sitio de características similares.

Como se constata en la Tabla 2, de las nueve (09) mediciones dos (02) presentaron superación. La primera superación de 04 dB(A) se constató el 28 de octubre de 2025 en el receptor 1A y la segunda superación de 05 dB(A) se constató el mismo día en el receptor 1B. El titular informa que en respuesta a dichas superaciones se tomaron acciones correctivas de manera inmediata enfocadas principalmente en mitigar los ruidos provenientes de las caídas y golpes de materiales. La principal medida para corregir dichas superaciones fue la implementación de las barreras acústicas flexibles en la losa de avance, instalándola en las Trepas (plataformas de trabajo en borde de losa) como se observa en las fotografías georreferenciadas (**Figura 17**) lo que permitió disminuir los ruidos durante las mediciones de los días 29-08-2025 y 01-09-2025 no presentándose superaciones de límite normativo en ninguna de las 6 mediciones realizadas.

Conclusiones

Se constató inicialmente una superación del límite de emisión de ruido establecido para Zona II del D.S. N°38/11, en periodo diurno, por parte de la faena constructiva de la Unidad Fiscalizable "EDIFICIO SEMINARIO 775 – ÑUÑO A". Específicamente, en la medición realizada el 15 de octubre de 2024 en el receptor N°1, se registró una excedencia de 9 dB(A).

Ante este hallazgo, esta Superintendencia, mediante la Resolución Exenta N° 1505/2025, requirió al titular la implementación e informe de medidas de control de ruido asociadas a la construcción.

El titular implementó medidas de control de ruido e informó su emisión de ruido actuales en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 38/2011 MMA. El primer día de mediciones (28 de agosto de 2025), se registraron nuevas superaciones en dos de los tres receptores evaluados (1A y 1B). Las excedencias fueron de 4 dB(A) y 5 dB(A), respectivamente, respecto al límite normativo para Zona II. Esto evidenció una disminución de 5 dB(A) y 4 dB(A) en los niveles de ruido respecto a la superación inicial, demostrando una efectividad parcial de las medidas implementadas.

A raíz de estos resultados, el titular identificó las fuentes generadoras de los niveles de presión sonora más altos (NPS Max) e implementó medidas correctivas directas adicionales.



Finalmente, las mediciones realizadas en los días subsiguientes (29 de agosto y 1 de septiembre de 2025) no constataron superación de los límites normativos para Zona II en ninguno de los tres receptores evaluados (1A, 1B y 1C). Esto indica que el conjunto de medidas de control de ruido implementadas por el titular resultó efectivo para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Lo anterior no implica que el titular esté exento de cumplir con los límites de emisión de ruido establecido para Zona II del D.S. N°38/11 durante el resto de la construcción del proyecto. Por lo que deberá seguir implementando las medidas presentadas ante esta Superintendencia para que sus emisiones se encuentren dentro de la norma.



Registros

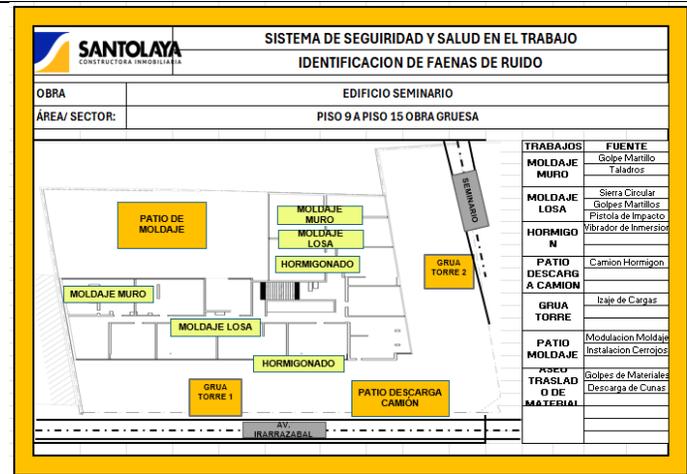
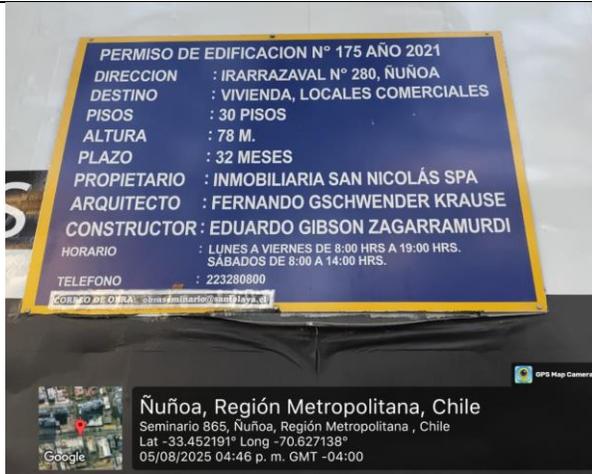


Figura 2. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Figura 3. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Descripción del medio de prueba: Cartel que indica horarios e información de proyecto fuera de las dependencias.

Descripción del medio de prueba: Croquis de obra, sector loza de avance del piso 9 al 15 obra gruesa.

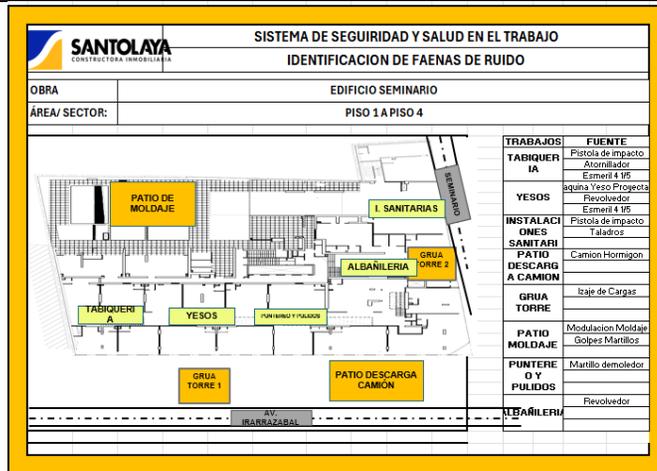


Figura 4. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Figura 5. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Descripción del medio de prueba: Croquis de obra, sector terminaciones piso 1 al 4.

Descripción del medio de prueba: Corte de estructuras metálicas segundo subterráneo.



Registros

	 <p data-bbox="422 511 777 665"> <small>GPS Map Camera</small> Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago, Chile Avenida Irarrázaval, Crescente Errázuriz, Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago --, Chile Lat -33.452086, Long -70.627528 08/05/2025 11:22 GMT-04:00 Note : Captured by GPS Map Camera </p>			 <p data-bbox="1323 511 1677 665"> <small>GPS Map Camera</small> Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago, Chile Seminario, Nuñoa, Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago --, Chile Lat -33.451853, Long -70.627973 08/05/2025 10:18 GMT-04:00 Note : Captured by GPS Map Camera </p>	
Figura 6.	Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)		Figura 7.	Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)	
Descripción del medio de prueba: Taller corte madera tercer subterráneo.			Descripción del medio de prueba: Taller de hojalatería bajo losa primer subterráneo.		
	 <p data-bbox="422 1107 777 1261"> <small>GPS Map Camera</small> Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago, Chile Avenida Irarrázaval, Nuñoa, Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago --, Chile Lat -33.452043, Long -70.627854 08/05/2025 10:31 GMT-04:00 Note : Captured by GPS Map Camera </p>			 <p data-bbox="1323 1107 1677 1261"> <small>GPS Map Camera</small> Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago, Chile Seminario, Nuñoa, Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago --, Chile Lat -33.452086, Long -70.627528 08/05/2025 11:45 GMT-04:00 Note : Captured by GPS Map Camera </p>	
Figura 8.	Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)		Figura 9.	Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)	
Descripción del medio de prueba: Uso de napoleón para corte de fierro en losa de avance.			Descripción del medio de prueba: Unidad motriz eléctrica para vibrado de hormigón.		



Registros

	 <p>Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago, Chile Avenida Irarrázaval, Crescente Errázuriz, Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago --, Chile Lat -33.452304, Long -70.627676 08/05/2025 11:53 GMT-04:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>			 <p>Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago, Chile Seminario, Nuñoa, Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago --, Chile Lat -33.451787, Long -70.627723 08/28/2025 15:32 GMT-04:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>	
<p>Figura 10.</p>	<p>Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)</p>		<p>Figura 11.</p>	<p>Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)</p>	
<p>Descripción del medio de prueba: Rugasol usado para evitar picado en tratamiento de juntas.</p>			<p>Descripción del medio de prueba: Cabina acústica en losa de avance.</p>		
	 <p>Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago, Chile Seminario, Nuñoa, Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago --, Chile Lat -33.452039, Long -70.627377 08/05/2025 11:07 GMT-04:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>			 <p>Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago, Chile Avenida Irarrázaval, Crescente Errázuriz, Nuñoa, Región Metropolitana de Santiago --, Chile Lat -33.452283, Long -70.627418 08/05/2025 11:55 GMT-04:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>	
<p>Figura 12.</p>	<p>Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)</p>		<p>Figura 13.</p>	<p>Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)</p>	
<p>Descripción del medio de prueba: Pantalla acústica para corte de materiales con cortinas flexibles.</p>			<p>Descripción del medio de prueba: Portón metálico revestido con lana de vidrio.</p>		



Registros



Figura 14. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Figura 15. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Descripción del medio de prueba: Recepción de fierro cortado y doblado fuera de obra.

Descripción del medio de prueba: Recepción de escaleras de hormigón.

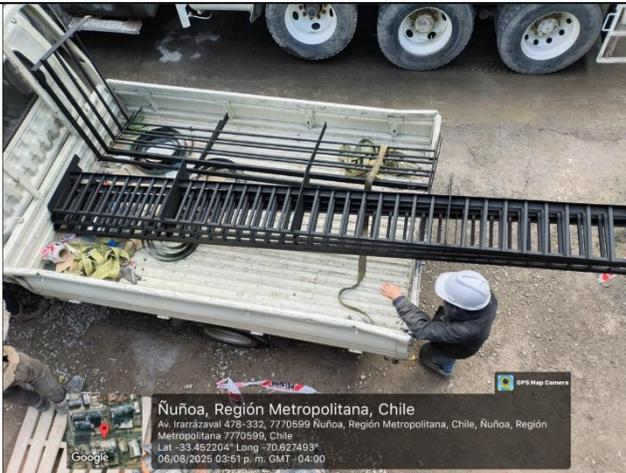


Figura 16. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Figura 17. Fecha: Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 7)

Descripción del medio de prueba: Recepción barandas metálicas fabricadas fuera de obra.

Descripción del medio de prueba: Implementación de barreras acústicas flexibles para losa de avance instalada en las Trepas, ubicadas en el perímetro de la losa de avance.



Registros



Figura 18. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Figura 19. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Descripción del medio de prueba: Cortinas acústicas flexibles cubriendo los vanos.

Descripción del medio de prueba: Pantalla acústica en actividad de picado de hormigón en pilares.

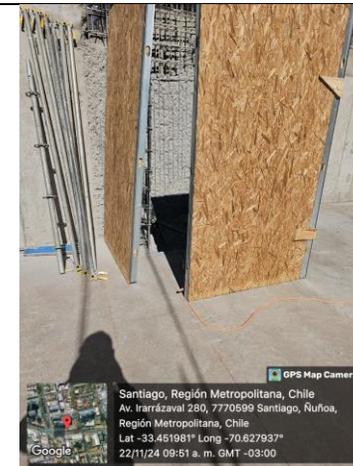
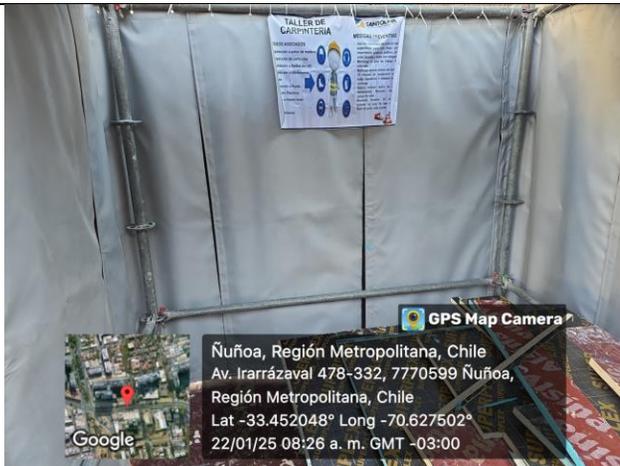


Figura 20. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Figura 21. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Descripción del medio de prueba: Kit biombos acústicos Flexnoise losa de avance.

Descripción del medio de prueba: Biombo acústico móvil.



Registros



Figura 22. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Figura 23. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Descripción del medio de prueba: Cuna de escombro revestida internamente con caucho.

Descripción del medio de prueba: Cierre de bomba de hormigón durante las primeras etapas de la obra.



Figura 24. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Figura 25. Fuente: Carta Titular S/N (Anexo 6)

Descripción del medio de prueba: Martillos con cabezal antirrebote.

Descripción del medio de prueba: Uso Martillos con cabezal antirrebote.



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental, con fecha 15-10-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB
2	Reporte técnico con fecha 15-10-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB
3	Resolución Exenta N° 1505 "Requerimiento de Información" de la SMA con fecha 28-07-2025
4	Carta Titular s/n del 05 de agosto de 2025 en respuesta a Resolución Exenta N° 1505
5	Resolución Exenta N° 1599 "Ampliación de plazo" con fecha 06-08-2025
6	Carta Titular s/n del 01 de septiembre de 2025
7	Carta Titular s/n del 11 de septiembre de 2025
8	Listado maquinas, equipamiento y herramientas de la obra
9	Orden de Compra 318903 Servicio de doblado y corte de acero
10	Orden de Compra 319909 Escala prefabricada
11	Orden de Compra 319918 Barandas prefabricada y otros
12	Ficha técnica cortinas acústica Flexibles de Silentium
13	Carta Gantt programa de obra

